

CUADERNILLO: CU/JE/028/2022.

PARTE ACTORA: LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA Y OTROS.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: PES/063/2022.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a siete de julio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las trece horas con veinticinco minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio DA/854/2022 y anexos signado por el licenciado Víctor Manuel Interián López en su calidad de Director de Administración del Instituto Electoral de Quintana Roo; por medio del cual señala que el Sindicato de transportistas “UH-Yumil Beh” sección I de la UNTRAC, da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el pasado veintisiete de junio, en el Procedimiento Especial Sancionador señalado al rubro. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 63 y 66 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado Víctor Manuel Interián López en su calidad de Director de Administración del Instituto Electoral de Quintana Roo; con el oficio DA/854/2022 haciendo las manifestaciones correspondientes para los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita las constancias a la **ponencia de la magistrada Claudia Carrillo Gasca**, por ser instructora en el presente asunto, para los efectos legales que correspondan. - - -

TERCERO. Dado el estado procesal del presente asunto, mismo que fue impugnado ante Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al remitir esa Sala los autos del PES/063/2022 a este Tribunal, intégrese los originales para debida constancia. -----



CUARTO. Remítase en alcance a la Sala antes referida, copia certificada del oficio DA/854/2022 y anexos, lo anterior para conocimiento y constancia en los autos del Procedimiento Especial Sancionador señalado al rubro. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----